

RESOLUCION 01925 DE 2003

(julio 22)

Diario Oficial No. 45.260, de 26 de julio de 2003

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 11 de la Resolución 3380 de 2009>

Por la cual se adiciona el artículo 2o de la Resolución 00593 del 13 de marzo de 2003, mediante la cual se reglamenta la comercialización y distribución de la vacuna contra Peste Porcina Clásica y la obligatoriedad de identificar con la chapeta oficial los animales vacunados en el territorio nacional.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 11 de la Resolución 3380 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.479 de 21 de septiembre de 2009, 'Por la cual se otorga autorización para la comercialización y distribución de la Vacuna de Peste Porcina Clásica en el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones'

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, la Ley 693 de 2001, el Decreto 930 de 2002 y la Resolución 2129 de 2002, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 11 de la Resolución 3380 de 2009> Adicionar el artículo 2o de la Resolución número 593 del 13 de marzo de 2002, el cual queda así:

"Artículo 2o. Establecer que la vacunación contra la Peste Porcina Clásica y su registro ante el ICA son obligatorios y que ésta se realizará por las organizaciones de poricultores, en concertación con la ACP-FNP y con los distribuidores debidamente autorizados por el ICA según lo establecido en la Resolución 593 del 3 de marzo de 2003 y los que a continuación se relacionan:

Departamento	Distribuidor	Ubicación	Dirección	Teléfono
Cesar	Almacén Veterinario Coolesar	Valledupar	Carrera 7 Cali 36 barrio 12 de Octubre	58298345828370
Bolívar	Comercializadora Córdoba	Cartagena	Diagonal 31 número 84-23 barrio Ternera	6523561
Bolívar	Almacén Agropecuario La Finca	Magangue	Carrera 2 número 11-13 calle Ahumada	6876020
Magdalena	Almacén Veterinario	El Ganadero	El Banco	Calle 9 número 2-55 4292390
Magdalena	Serviagro del Magdalena	Santa Marta	Avenida Libertador contiguo al Colegio Cristóforo Colombo	4216008
Atlántico	Porcinorte	Barranquilla	Autopista al Aeropuerto carretera a Soledad	3435476
Atlántico	Porciagro	Barranquilla	Calle 76 número 47-11	3604947

Córdoba	Sermeganadera	Montería	Calle 29 número 12-50	7825035
Córdoba	Centro Agropecuario Mi Corral	Lorica	Carrera 19 número 2-53	7735086
Córdoba	Almacén Veterinario Agrochinú	Chinú	Calle 15 número 7-15	7751389
Santander	Veterinaria La Finca	Málaga	Carrera 7 número 13-30	6607062
Santander	Surtidor Ganadero	Vélez	Calle 10 A número 2-88	7564398
Santander	Agropecuaria La Ceiba 6224675		Barrancabermeja Calle 49 número 3-74	
Huila	Agrocotur	Neiva	Carera 1 número 7-37	8720877
NorteSantander	Agropocho	Ocana	Carrera 14 número 8 A-17	5693836
NorteSantander	Comité de Ganaderos de Norte de Santander	Pamplona	Calle 10 A número 16-23 Urbanización San Pedro	5682627
Boyacá	Agropecuaria El Botalón	Garagoa	Carera 8 número 8-50	7501549
Cundinamarca	Comité de Ganaderos de Girardot	Girardot	Coliseo de Ferias y Exposiciones	8310889
Chocó	Agroinsumos Valoyes	Quibdo	Carrera 4 número 30-61	6711922310-5178923
La Guajira	El Oasis Agroveterinaria	Riohacha	Calle 13 número 8-30	7280215
Tolima	Comité de Ganaderos Purificación y Sur del Tolima	Purificación	Carrera 4 número 8-91	No
Tolima	Distribuidora Agrícola y Veterinaria El Hato	Chaparral	Calle 8 número 5-50	No
Cesar	Unión Agro	Pailitas	Carrera 6 número 5-58	5287022



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 11 de la Resolución 3380 de 2009> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de julio de 2003.

El Gerente General,

ALVARO ABISAMBRA ABISAMBRA.



